

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 16

Zacatecas, Zac., sábado 24 de febrero de 2024

S U P L E M E N T O

AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2024

Presupuesto de Egresos Municipio de Loreto, Zacatecas
para el Ejercicio 2024.

210	INSTITUCIONES BANCARIAS	\$ -
220	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ 9,000,000.00
230	SECTOR PRIVADO	\$ -
400 INGRESOS PROPIOS		
420	SISTEMA DE AGUA POTABLE - DESCENTRALIZADO	\$ -
500 RECURSOS FEDERALES		
510	RAMO 33 - APORTACIONES	\$ 87,305,261.00
520	RAMO 20 - SUBSIDIOS	\$ -
530	RAMO 20 - FEDERALIZADO	\$ -
540	RAMO 21	\$ -
550	RAMO 23	\$ -
560	RAMO 28	\$ 78,500,000.00
570	OTROS PROGRAMAS CONVENIDOS	\$ -
600 RECURSOS ESTATALES		
610	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
620	CONVENIOS CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	\$ -
700 OTROS RECURSOS		
710	SECTOR PRIVADO	\$ -
720	FONDOS INTERNACIONALES	\$ -
730	OTROS	\$ -
	Total de Fuente de Financiamiento/Ingreso	\$ -

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Plaza	No. de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE	1	\$ 0.00	\$ 40,329.88
REGIDOR	12	\$ 0.00	\$ 13,129.85
SINDICO	1	\$ 0.00	\$ 30,560.22
DIRECTOR A	2	\$ 0.00	\$ 22,803.12
DIRECTOR B	7	\$ 0.00	\$ 16,182.81
DIRECTOR C	12	\$ 0.00	\$ 12,240.00
SUBDIRECTOR	4	\$ 0.00	\$ 10,200.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	22	\$ 6,778.65	\$ 12,821.40
JEFE DE DEPARTAMENTO / COORDINADOR	11	\$ 0.00	\$ 8,670.00

OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	\$ 0.00	\$ 8,580.39
ENCARGADO DE AREA	33	\$ 2,931.00	\$ 9,998.55
ENLACE	3	\$ 4,157.70	\$ 7603.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	\$ 3,022.50	\$ 8,627.36
AUXILIAR OPERATIVO	35	\$ 2,365.00	\$ 8985.84
AGENTE	40	\$ 4,976.40	\$ 6,309.11
CHOFER	20	\$ 3,626.40	\$ 6481.23
INSPECTORES, NOTIFICADORES Y EJECUTORES FISCALES	3	\$ 4,157.70	\$ 4,590.00
ALBAÑILES	10	\$ 3,588.45	\$ 6,364.80
SECRETARIA	6	\$ 3,643.80	\$ 4,246.54
AYUDANTE	10	\$ 2,210.55	\$ 5,200.78
PEONES	72	\$ 2,324.55	\$ 6,190.84
VELADORES	4	\$ 2,210.55	\$ 4,911.76
INTENDENCIA	59	\$ 2,125.50	\$ 8,275.46

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de LORETO, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2023 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de LORETO, Zacatecas, a los 27 días del mes de diciembre del año 2023

NOMBRE	PUESTO	RÚBRICA
C. GUSTAVO AGUILAR ANDRADE	PRESIDENTE	
C. NYDIA PAOLA CALVILLO DELGADILLO	SÍNDICO	
C. JESUS TEJADA GUZMAN	REGIDOR	
C. AIDA ALICIA IBARRA HERNÁNDEZ	REGIDOR	
C. JOSE MARTÍN ORENDAY GUZMAN	REGIDOR	